



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2022-MDP/LC

Pichari, 18 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 76 que "Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario", agregando que "las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público".

Que, el literal i) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 menciona lo siguiente, Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación, Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2022, se trató como Agenda: "TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS A LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN REGISTRO Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES EN EL VRAEM, EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2455902, en atención al Oficio N° 356-2022 – GR CUSCO/GERAGRI-RG de fecha 5 de abril de 2022, el Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, Ing Daniel Dancourt Velásquez, solicita transferencia financiera de S/.665,681.24 (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con 24/100 soles) a la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiente al año fiscal 2022, en merito al convenio N° 005-2022, de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto con CUI N° 2455902, en cumplimiento de la cláusula cuarta del convenio en referencia en concordancia con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, para lo cual estas deberán contar con los respectivos acuerdos municipales que autoricen la transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 578-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 10 de mayo de 2022 el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, remite certificación de crédito presupuestario con cargo a la fuente de financiamiento 05 recursos determinados, rubro 18 canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para efectuar la transferencia a favor de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco del Gobierno Regional de Cusco, por el monto de S/.665,681.24 (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con 24/100 soles), para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de Catastro, titulación registro y rectificación de predios rurales en el VRAEM, en 4 distritos de la provincia de La Convención del departamento de Cusco", con CUI N° 2455902, al amparo legal del convenio y el literal i) numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365 Ley del Presupuesto para el año 2022; debiendo emitirse el acuerdo de concejo, así como se tiene el Informe N° 266-2022-MDP/UT-LGG;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 41° de la Ley N° 27972, el cual establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, estando al convenio e informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los regidores han aprobado la transferencia financiera a favor de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco del Gobierno Regional de Cusco por el monto de S/.665,681.24 (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con 24/100 soles), para la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2455902;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, del Gobierno Regional de Cusco, por el monto de S/.665,681.24 (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con 24/100 soles), para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Catastro, titulación registro y rectificación de predios rurales en el VRAEM, en 4 distritos de la provincia de La Convención del departamento de Cusco", con CUI N° 2455902, correspondiente al año fiscal 2022, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la GERAGRI-GRC y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GMI
GMAE
OPP
GMAF
GERAGRI
Reg. 1128
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Gino Alegria León
SECRETARIO GENERAL